



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-444/2021.-

DECRETO N° 4024 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Mayor	ALFARO ANA CRISTINA	LEG. 13.124
02 Comisario	VILCA VICTOR MANUEL	LEG. 13.298
03 Comisario	MORALES ADOLFO DANIEL	LEG. 13.971
04 Sub Comisario	VALENZUELA JAVIER ORLANDO	LEG. 14.101
05 Oficial Principal	ROCCO SERGIO ALBERTO	LEG. 14.047
06 Sub Oficial Principal	SANTOS IRINEO	LEG. 13.394
07 Sargento Ayudante	AMANTE SIXTO MARIANO	LEG. 13.395
08 Sargento Ayudante	TARIFA GUEVARA ALFREDO OSCAR	LEG. 13.656
09 Sargento Ayudante	GONZALEZ SALVADOR ANGEL	LEG. 13.741
10 Sargento Ayudante	CRUZ ROLANDO DANIEL	LEG. 13.825
11 Sargento Ayudante	SANTOS PLACIDO HECTOR	LEG. 13.909
12 Sargento Primero	CASIMIRO DIONISIO ALFREDO	LEG. 13.675

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50°, concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORBO
Comisario General (B)
Ministro de Seguridad



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR